ESTUDIO PREVIO

EN DESARROLLO DE LOS NUMERALES 7 Y 12 DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993 Y EL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 Y 2.2.1.2.1.4.9 DEL DECRETO 1082 DE 2015, SE ELABORA EL PRESENTE ESTUDIO PREVIO.

Capítulo I: Descripción General		
1. Plan Anual de Adquisiciones	2026	
2. Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión	
3. Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluye en el Plan Anual de Adquisiciones	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	
4. Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos	202500000050015	MUNICIPIO DE SOLEDAD
5. Fecha de elaboración de Estudios Previos	FEBRERO 2026	
6. Nombre del funcionario que diligencia el Estudio Previo	CAROLINA CORREA GALLARDO	
7. Dependencia que lo requiere	SECRETARIA DE EDUCACIÒN	
8. Modalidad / Tipo de contrato	Licitación Pública / prestación de servicios	

Capítulo II: Descripción Técnica	
9. Descripción de la Necesidad	De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 (modificado por el art. 87 de la ley 1474 del 2011) del artículo 25 de la ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 2015, las entidades estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su actuación al Plan de Desarrollo, al Plan de acción y al Plan de Adquisición de Bienes y servicios. La Constitución Política de Colombia en su Artículo 209 al referirse a la función Administrativa preceptúa que "*La función Pública está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones."* Que el artículo 2 de la Constitución política de Colombia establece que son fines esenciales del estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilita la participación de todos en las decisiones que los afecten y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación, defender la independencia nacional, mantener la

	integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Que el artículo 3 de la ley 80 del 1993, preceptúa: "De los fines de la Contratación Estatal" Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (….). La violencia, los delitos, la sensación de inseguridad a nivel nacional a lo largo de los últimos años, han generado como consecuencia la demanda de vigilancia y seguridad privada en Colombia, incrementando la importancia de este servicio a nivel nacional y local. El aumento de la inseguridad constituye uno de los principales problemas que enfrenta el País, constituido también como uno de los principales obstáculos para el mejoramiento en la calidad de vida de la población y el municipio de Soledad no se escapa de esta situación. La seguridad ciudadana y los bienes muebles e inmuebles del Estado deben estar incluidos dentro de las políticas del Estado como uno de los principales problemas a solucionar. Que en aras de disminuir o prevenir las amenazas que puedan afectar la vida, la integridad personal, el tranquilo ejercicio de legítimo derecho sobre los bienes de las personas que reciben su protección, además de proteger los bienes inmuebles del Estado dando cumplimiento al numeral 22 del artículo 38 de la ley 1952 del 2015. Que las instituciones educativas y las sedes administrativas donde funciona la alcaldía municipal, cuentan con una infraestructura inmobiliaria y bienes muebles para prestar en forma eficiente y de calidad sus servicios a la comunidad, siendo la seguridad de estos una prioridad, por lo que es atendida a través de los canales legales de contratación, como lo prevé el Estatuto General de la Contratación en Colombia y demás normas que la modifiquen o adicionen. Que el Plan de Desarrollo del Municipio de Soledad **"SOLEDAD CIUDAD DE PAZ Y OPORTUNIDADES" 2024-2027**, en su eje estratégico 4. **Diagnóstico de seguridad.** Señala: "La ciudad de Soledad se enfrenta a desafíos considerables en materia de seguridad y convivencia ciudadana. La presencia de diversas estructuras de crimen organizado, incluyendo Grupos Armados Organizados (GAO), Grupos de Delincuencia Organizada (GDO) y grupos de Delincuencia Común Organizada (DCO), constituye un

<table>
<tr><td></td><td>factor preponderante en la problemática.” Así mismo señala que “La presencia de estas estructuras criminales tiene un impacto negativo y multifacético en la vida de los ciudadanos. Dependiendo del sector del municipio donde se asienten y del poder que ejerzan, estas organizaciones llevan a cabo actividades ilícitas.

Que la Administración Municipal en aras de salvaguardar los bienes muebles e inmuebles, la vida e integridad física de la comunidad educativa, funcionarios y visitantes en general, se requiere reforzar la seguridad de estos, por medio de una vigilancia privada que apoye la labor del Municipio en la obligación de brindar protección a la comunidad en general, así como el de proteger los bienes del estado.

Por lo anterior se hace imperioso contar con un servicio de vigilancia privada que ejerza control en las porterías al ingreso y salida del personal y de bienes y elementos por lo que corresponde a la administración velar al interior de las instalaciones orientando y controlando el acceso del personal.

Considerando necesaria la contratación de una persona jurídica o plural facultada para tales menesteres, que asegure el óptimo suministro de hombres y equipos de seguridad que hagan parte de los diferentes esquemas de protección, cumpliendo con los objetivos estratégicos para logro del fin requerido.</td></tr>
<tr><td colspan="2">10. Descripción y especificaciones del objeto a contratar</td></tr>
<tr><td>11. Objeto del contrato</td><td>PRESTACIÓN DEL SERVICIO DIARIO DE VIGILANCIA FÍSICA Y DE SEGURIDAD PRIVADA CON ARMAS, SIN ARMAS, MONITOREO DE ALARMAS Y MEDIOS TECNOLOGICOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS Y PARTE ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.</td></tr>
<tr><td>12. Clasificación UNSPSC</td><td>La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

<table>
<tr><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th></tr>
<tr><td>92.Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia</td><td>12. Orden Público y</td><td>15. Servicios de guardias</td></tr>
<tr><td>92.Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia</td><td>12.Seguridad y protección</td><td>17.Servicio de sistema de seguridad</td></tr>
<tr><td>72.Servicios de mantenimiento y</td><td>15.Servicios de mantenimiento y</td><td>17.Servicios e instalación de</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	construcción de comercio especializado	construcción de comercio especializado	seguridad física e industrial
	46.Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y seguridad	10.Armas ligeras y munición	16.Municion
	46.Equipos y suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	10.Armas Ligeras y munición	15.Armas de Fuego
	46. Equipos y suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	17.Seguridad vigilancia y protección	16.Equipo de vigilancia y detección

12.1. Especificaciones del objeto a contratar

SERVICIO DIARIO DE VIGILANCIA FÍSICA Y DE SEGURIDAD PRIVADA CON ARMAS, SIN ARMAS, MEDIO CANINO, MONITOREO DE ALARMAS Y MEDIOS TECNOLOGICOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DELMUNICIPIO DE SOLEDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, de conformidad con las exigencias legales, características y especificaciones del servicio, que adelante se mencionan y además se estipularan en el pliego de condiciones.

Modalidad y cantidad de servicios requeridos

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD DE SERVICIO POR MES
1	SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA 24 HORAS TODOS LOS DIAS DEL MES **SIN ARMA**	80
2	SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON ARMA LAS 24 HORAS TODOS LOS DIAS DEL MES	5
3	SERVICIO CON **MEDIO CANINO** 24 HORAS TODOS LOS DIAS DEL MES	1

4	SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA 12 HORAS DIURNAS SIN ARMA TODOS LOS DIAS DEL MES	2
5	SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA 12 HORAS NOCTURNAS SIN ARMA TODOS LOS DIAS DEL MES	18
6	SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA 12 HORAS NOCTURNAS CON ARMA TODOS LOS DIAS DEL MES	2
7	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA 12 HORAS DIURNAS SIN ARMA POR DÍA SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS	6
8	SERVICIO DE COORDINACIÓN OPERATIVA O JEFE DE OPERACIONES EXCLUSIVA LAS 24 HORAS TODOS LOS DÍAS DEL MES SIN ARMA	1
9	SERVICIO DE SUPERVICION EXCLUSIVO LAS 24 HORAS TODOS LOS DIAS DEL MES, SIN ARMA	1

Los elementos que obligatoriamente deberán tener para la prestación de los servicios y de todos los equipos que deben poseer para cumplir con el objeto contractual son:

a) Un manual de funciones y procedimientos que describa en forma detallada la manera de aplicar los recursos que dispone para la adecuada prestación del servicio encaminados entre otros objetivos a:

• Prevenir y controlar para evitar que sus servicios puedan ser utilizados como instrumento para cometer actos ilegales, en cualquier forma o para dar
apariencia de legalidad a actividades delictivas o a prestar sus servicios a delincuentes o a personas ligadas directa o indirectamente con el tráfico de estupefacientes o actividades terroristas.
• Mantener altos niveles de eficiencia técnica y profesional del personal para atender sus obligaciones.
• Prevención del delito, reduciendo las oportunidades para la actividad criminal, desalentando estas acciones en colaboración de las autoridades competentes.
• Atender y responder oportunamente y en debida forma los reclamos en caso de que sus dependientes se vean involucrados por acción u omisión,

en hechos que atenten contra los bienes o personas a las cuales se les prestará el servicio
de seguridad.
• Atender contingencias con motivo de situaciones de alteración del orden Público o por desastres naturales.

b) Manual de selección de personal: El procedimiento que utilizará en la selección y vinculación del personal de vigilancia, tales como: pruebas psicotécnicas y psicológicas, evaluación de las visitas domiciliarias, proceso de inducción referente a la labor a desarrollar y cursos de inducción o capacitación, hasta el proceso de vinculación.

c) Presentar la relación de los Vehículos de propiedad de la empresa y licencias de tránsito o contratos de arrendamiento, destinados al servicio de vigilancia y seguridad que se contrata.

d) Numero de armas disponibles con sus respectivos salvoconductos, necesarias para cubrir el servicio según la propuesta que haga.

e). Garantizar el monitoreo de alarmas, cuando dentro de la institución educativa se cuente con ello.

EQUIPO MÍNIMO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO

No Orden	CANTIDAD DE PUESTOS	MODALIDAD	CARGO	CANTIDAD DE PERSONAL
1	80	Servicio de vigilancia y seguridad Privada 24 horas todos los días del mes sin arma	Vigilante	240
2	5	Servicio de vigilancia y seguridad Privada 24 horas todos los días del mes con arma.	Vigilante	15
3	1	Servicio con medio canino	Manejador Canino	1

4	2	SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA 12 HORAS DIURNAS SIN ARMA TODOS LOS DIAS DEL MES	Vigilante	2
5	18	SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA 12 HORAS NOCTURNAS SIN ARMA TODOS LOS DIAS DEL MES	Vigilante	18
6	2	SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA 12 HORAS NOCTURNAS CON ARMA TODOS LOS DIAS DEL MES	Vigilante	1
7	6	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA 12 HORAS DIURNAS SIN ARMA POR DÍA SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS	Vigilante	6
8	1	SERVICIO DE COORDINACIÓN OPERATIVA O JEFE DE OPERACIONES EXCLUSIVA LAS 24 HORAS TODOS LOS DÍAS DEL MES SIN ARMA	Director de Operaciones	1
9	1	SERVICIO DE SUPERVICION EXCLUSIVO LAS 24 HORAS TODOS LOS DIAS DEL MES, SIN ARMA	Supervisores	3
		TOTAL RECURSO HUMANO		**287**

12.2. Plazo de ejecución del contrato	El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de **CINCO (5) MESES Y DOCE (12) DIAS** o hasta agotar presupuesto lo que ocurra primero, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.
12.3. Lugar de ejecución del contrato	Municipio de Soledad.
12.4. Obligaciones generales del contratista	El Contratista se compromete a: **DE TIPO ADMINISTRATIVO:** • Conocer a cabalidad el Pliego de Condiciones, sus Adendas, Anexos y formatos, su propuesta y el contrato, para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia. • Presentar al momento de la iniciación del contrato los documentos necesarios para su ejecución y legalización • Suscribir el Acta de Inicio y el Acta Liquidación junto con el supervisor del contrato. • Realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, seguridad social y parafiscales cuando haya lugar a ello; tales aportes deberán efectuarse de conformidad con lo preceptuado en los Decretos, 2286 de 1999 y 1464 de 2005 y demás normas que lo modifique o adicionen. • Mantener vigentes las garantías por el tiempo pactado en el contrato. • Presentar al supervisor del contrato informes sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo, así: a) Informes mensuales. b) Informes eventuales solicitados por el supervisor del contrato. c) Informe final del contrato. **DE TIPO TÉCNICO**. • Cumplir y ejecutar el contrato disponiendo de los recursos solicitados en el Pliego de Condiciones, ofrecidos en la propuesta y determinados en el contrato, específicamente los relacionados con medios tecnológicos, vehículos y recurso humano.

	• Efectuar una capacitación de los coordinadores o responsables de las casas vecinales en el manejo y operación de los sistemas electrónicos y monitoreo de alarmas. • Atender de manera diligente las recomendaciones y sugerencias impartidas por el supervisor del contrato. • Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo. • Brindar asesoría a la Secretaria de Educación en materia de seguridad de los inmuebles, bienes y dependencias donde se preste el servicio, efectuando un estudio de seguridad el cual deberá ser presentado al Supervisor del Contrato designado por el municipio dentro de los dos meses siguientes a la fecha del acta de inicio del contrato. • Recibir todos los bienes objeto de vigilancia, debidamente inventariados. Este inventario hará parte del contrato y así mismo, entregar los bienes de las I.E municipales debidamente inventariados al momento de terminar el contrato e instituciones adscritas. • Reponer los bienes a él encomendados, en caso que ocurra daño y/o siniestro por pérdida o hurto de los mismos, en las dependencias donde la compañía de vigilancia presta el servicio, y que se establezca que hubo negligencia, omisión, impericia y/o falta de vigilancia y custodia del servicio de vigilancia de conformidad con la cuantía de cobertura de riesgo ofrecida en la propuesta. • El contratista deberá tener en cuenta que todos los servicios, su ubicación, puestos y turnos podrán variar durante la ejecución del contrato, de acuerdo con las necesidades del Municipio y deberán operar de conformidad con las instrucciones que imparta por escrito el supervisor del contrato. Por lo tanto, estas variaciones deben ser atendidas por el contratista en un término no superior de ocho horas, contados a partir de la solicitud del supervisor sin que esto genere reclamaciones posteriores para el municipio.

	• En cada puesto se deberá llevar una minuta para el registro del cambio de turno y las novedades diarias, ingreso o salida de bienes a la dependencia, entre otros. • Suministrar al supervisor del contrato la información y documentación que éste requiera, sin ningún tipo de restricción o condición por parte del contratista. • Informar a la secretaria de Educación inmediatamente sobre cualquier evento que ponga en peligro o atente contra el estado de conservación y seguridad de los bienes y personas en las sedes vigiladas. • Mantener vigentes tanto las licencias como los permisos, autorizaciones y demás documentos que debe obtener de las autoridades administrativas para el desempeño regular de sus funciones de vigilancia y seguridad privada. La omisión de estas obligaciones será de responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA. • El CONTRATISTA se obliga a conservar los archivos, consignas, libros, CDS, cuadernos de minuta y demás documentos relativos a la ejecución del contrato, debidamente identificadas y por un término no inferior a un (1) años, después de finalizado el contrato. • Garantizar que el parque automotor que ofrezca en la propuesta y que ponga a disposición de la ejecución del contrato, se utilizará para lograr una eficiente y eficaz ejecución del contrato. • Vincular para la ejecución del contrato, personal idóneo y capacitado cumpliendo con las normas vigentes, utilizando procedimientos de selección que garanticen la solvencia moral y psicológica del mismo, revisando los antecedentes familiares y de Policía del mismo. • Velar por que la jornada laboral no sea superior a la establecida por el Régimen Laboral Colombiano, garantizando que el total de horas semanales sea igual al máximo legalmente autorizado por las normas laborales, de tal manera que permita el descanso del recurso humano a que tienen derecho. En ningún caso los turnos podrán ser doblados por el mismo vigilante.

	• Asignar los horarios de trabajo de los vigilantes, supervisores y coordinador y presentar la programación al Supervisor designado por la Secretaría para su aprobación. En caso de requerirse cambios a la programación serán solicitados por el supervisor y deberán realizarse a más tardar dentro de las 48 horas siguientes a la solicitud. • Rotar a los vigilantes dentro de los puestos de vigilancia objeto del contrato, previa coordinación con el supervisor del contrato designado por la Secretaria. • Supervisar permanentemente (por lo menos dos visitas diarias, una diurna y una nocturna) al personal que preste el servicio, mediante visitas que se efectuarán en horarios fijos. Adicionalmente, deberán realizarse visitas del personal directivo a los Centros y Sedes. • Dotar de uniforme, calzado, radio y equipos apropiados al personal de vigilancia para la prestación del servicio, de conformidad con las normas vigentes y lo señalado en el pliego de condiciones. • Prestar entrenamiento y capacitación sobre labores particulares que debe realizar el vigilante, según instrucciones del supervisor designado, las cuales deben constar por escrito y cumplirse estrictamente. • Reportar todo cambio de personal que se efectúe durante el contrato. • Con el fin de contribuir con la misión social del municipio, el contratista podrá de acuerdo con sus criterios de selección, estudiar solicitudes de empleo de personas que hayan sido usuarias de los servicios del municipio o que hayan prestado sus servicios con otro operador y estudiar la posibilidad de vincularlas laboralmente, siempre que cumplan los requisitos exigidos por la empresa. • El personal del servicio de vigilancia deberá portar en lugar visible la placa y la credencial de identificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. • Todo el personal del servicio de vigilancia debe observar un trato respetuoso para con los funcionarios de la Secretaria y las

	dependencias asignadas en el futuro contrato, lo mismo que para con todos los ciudadanos que requieran la atención de la misma. • Suministrar sin costo adicional para la secretaria el personal emergente necesario para reemplazar inmediatamente al (los) vigilante (s) que falten a su turno. • Presentar al supervisor del contrato, los carnés expedidos por la superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada para Coordinador, supervisores y vigilantes. • Permitir la entrada y salida de personas a las Sedes o centros de las I.E y las dependencias asignadas en el futuro contrato, así como lo relativo a los movimientos de inventario o de bienes en las Sedes o centros de las I.E, para este último caso debe mediar autorización escrita de las I.E., y las dependencias adscritas. • Deberá acreditar que cumple con los programas de capacitación y entrenamiento de su personal de conformidad con lo establecido en el Decreto 356 de 1994 y la normatividad complementaria. • Garantizar los porcentajes de descuento ofrecidos en su propuesta, de acuerdo con los estándares de desempeño relacionados en el pliego de condiciones, por cada día de mora. • Las demás contempladas en el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada (Decreto 356 del 11 de febrero de 1994) y demás normas que se deriven de la naturaleza del presente contrato y para esta clase de servicio. • Acordar en conjunto con el supervisor del contrato, a más tardar el día hábil siguiente a la suscripción del contrato, el cronograma de instalación de equipos de monitoreo y vigilancia para la prestación del servicio estos equipos. • Acordar junto con el supervisor del contrato y un representante del contratista saliente, a más tardar el día hábil siguientes a la suscripción del contrato, el empalme para la prestación del servicio velando por la no interrupción o traumatismo en la prestación de este.

	• Mantener durante la ejecución del contrato la licencia de funcionamiento expedida por la supervigilancia vigente y los permisos y autorizaciones requeridos para prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada, de acuerdo con la ley. • Contar con un medio de contacto directo con la Policía e informarle de forma inmediata cualquier anomalía o emergencia que se presente. • Presentar un reporte de forma inmediata, al supervisor del contrato, frente a cualquier novedad que se presente en las instalaciones. • Mantener durante la ejecución del contrato las condiciones de la oferta con las cuales obtuvieron el puntaje adicional. **DE TIPO FINANCIERO**: • Mantener enterado al MUNICIPIO sobre el estado financiero del contrato. • Presentar las facturas de venta o cuentas de cobro necesarias para el pago, oportunamente y con los soportes correspondientes. • Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución de las obras, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el CONTRATISTA e incluidos en el precio de su oferta.
12.5. Obligaciones de la Alcaldía	La administración se compromete a: 1. Suministrar la información y documentos que el contratista requiera para el cabal cumplimiento del objeto del contrato. 2. Reconocer con cargo a los recursos destinados del presupuesto nacional, los pagos relacionados con la ejecución del contrato. 3. Ejercer la supervisión del contrato para verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la contratista. 4. Cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 15 del Decreto 0723 del 15 de abril de 2013.

<table>
<tr><th colspan="2">Capítulo III: Descripción Financiera</th></tr>
<tr><td>13. IValor Estimado del Contrato</td><td>El valor estimado del contrato es de ONCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($ 11.456.601.435,00) IVA incluido.</td></tr>
<tr><td>13.1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal</td><td>La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad presupuestal:<table><tr><td>Número:</td><td>61</td></tr><tr><td>Valor:</td><td>$ 11.456.601.435.00</td></tr><tr><td>Autorizados por:</td><td>Jefe de presupuesto</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>13.2. Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial</td><td>Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación, corresponden a los valores establecidos dentro de la CIRCULAR EXTERNA N° 20251300000115, expedida el 30 de diciembre del año 2025, por parte de la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada.</td></tr>
<tr><td>13.3. Forma de Pago</td><td>La forma de pago del contrato. Será la siguiente:

El Municipio pagará al Contratista el precio de los servicios, mediante pagos mensuales de acuerdo al número de servicios correspondientes al mes, previa presentación de los soportes relacionados a continuación.

a. Relación de los Servicio de Vigilancia y seguridad desglosados, puesto de trabajo y por entes adscritos.
b. Anexar los pagos parafiscales por hombre asignados al municipio.
c. Certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.

El Municipio de Soledad, pagará al contratista, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes a la fecha de presentación de la factura, en las condiciones pactadas en el respectivo contrato. Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales.</td></tr>
<tr><td>13.4. Modalidad de Selección</td><td>La modalidad del proceso de selección es la Licitación Pública, cuyo fundamento jurídico se encuentra previsto en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificado parcialmente por el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011, los artículos 220 y 224 del Decreto Ley 019 de 2012, y en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentada en los artículos 2.2.1.2.1.1.1 y 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015 y que a la letra reza: “(…)1. Licitación pública.

La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo.</td></tr>
</table>

	Que en virtud de lo dispuesto en Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos" y en desarrollo del Decreto 1082 de 2015, los procesos de selección se rigen bajo los principios de igualdad, eficacia, celeridad, economía, imparcialidad y publicidad previstos en los artículos 209 y 123 de la Constitución Política como reglas que deben aplicar las entidades del Estado para el cumplimiento de su función administrativa. A su vez, el numeral 1° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, el procedimiento de selección aplicable a este tipo de procesos es la LICITACIÓN PÙBLICA, teniendo en cuenta el objeto, naturaleza del contrato y la cuantía la cual supera los límites establecidos para la menor cuantía.
Capítulo IV: Justificación de los Factores de selección	
14. Requisitos Habilitantes	Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:
14.1. Capacidad jurídica	Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes: • Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente o representante legal del proponente. • Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, si es persona jurídica. • Documento de constitución de Consorcio o Unión temporal. • Garantía de seriedad de la propuesta • Licencia de funcionamiento vigente o la constancia que se encuentra en trámite. El oferente individual, y todos y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal deberán acreditar con la oferta la licencia de funcionamiento o credencial, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de acuerdo a lo contemplado en el Decreto 356 de 1994 en su ARTÍCULO 3, 5 y 14, para prestar los servicios de vigilancia y seguridad privada, bajo las modalidades: (a) vigilancia fija; (b) vigilancia móvil; (c) vigilancia armada y sin arma; (d) operación de medios tecnológicos, cuando se trate de renovación de la licencia y ésta se encuentre en trámite se podrá aportar certificación de encontrarse en dicho estado, de conformidad con el Art. 35 del Decreto 019 de 2012, la cual debe estar vigente a la fecha

	de cierre del proceso licitatorio. La licencia de funcionamiento debe contener la autorización y dirección exacta de la oficina en la ciudad de Barranquilla ya sea sede principal o sucursal. NOTA 1: En caso de consorcio o Unión Temporal, cada uno de los proponentes debe aportar la licencia de funcionamiento con autorización y dirección exacta de la oficina en la ciudad de Barranquilla ya sea principal o sucursal, de conformidad con el Decreto - Ley 356 de 1994, Decreto 2187 de 2001 y la circular 14 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada del 17 de junio de 2008. • Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales. • Certificado en Original de Inscripción en el Registro Único de Proponentes RUP, expedido por la Cámara de Comercio con una antelación no superior a un mes. • Registro Único Tributario de la DIAN (RUT). • Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación del representante legal. • Certificado de no reportado en el Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en los pliegos de condiciones, su forma de evaluar es CUMPLE O NO CUMPLE. Dentro de la verificación jurídica, además de los documentos exigidos en el presente numeral anteriormente descrito, se tendrá en cuenta que los proponentes cumplan con las siguientes condiciones **REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - RUP** Podrán participar como Proponentes en el presente proceso de selección, personas naturales, personas jurídicas, personas extranjeras bien sea de manera individual o conformando proponentes plurales a través de Consorcios o Uniones Temporales que no estén incursos en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad establecidos en la Constitución Política y

<table>
<tr>
<td></td>
<td>en la Ley y que además de cumplir con todos los requisitos establecidos en la Ley y en el pliego de condiciones, se encuentren inscritos en el clasificador de bienes y servicios hasta el tercer nivel así:

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>Clasificación UNSPSC</th><th>Producto</th></tr>
<tr><td>1</td><td>921215</td><td>Servicios de guardias</td></tr>
<tr><td>2</td><td>921217</td><td>Servicio de sistema de seguridad</td></tr>
<tr><td>3</td><td>921517</td><td>Servicios e instalación de seguridad física e industrial</td></tr>
<tr><td>4</td><td>461016</td><td>Municiones</td></tr>
<tr><td>5</td><td>461015</td><td>Armas de Fuego</td></tr>
<tr><td>6</td><td>461716</td><td>Equipo de vigilancia y detección</td></tr>
</table>

El proponente, deberá presentar el Certificado de Registro Único de Proponentes, con fecha de expedición no mayor de treinta (30) días anteriores a la fecha de recepción de las propuestas, en la cual conste su inscripción.</td>
</tr>
<tr>
<td>14.2. Capacidad Financiera</td>
<td>El Municipio realizará la verificación de la capacidad financiera y organizacional de los proponentes personas naturales y jurídicas colombianas, personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia y personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia, con fundamento en la información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes, tomando como indicadores que miden la fortaleza financiera y organizacional de los proponentes los establecidos en el numeral 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad realizará la verificación de los indicadores financieros y organizacionales con los indicadores del año inmediatamente anterior, por lo cual la información financiera deberá estar en el RUP vigente y en firme a la fecha de traslado del informe de evaluación del presente proceso de selección.

INDICADORES FINANCIEROS A VERIFICAR:

PATRIMONIO (P)

El patrimonio permite conocer la participación del proponente en el total de Activos.

El proponente que acredite mediante el RUP, un Patrimonio Mayor o Igual al 100 % del presupuesto oficial, se evaluará como CUMPLE.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la</td>
</tr>
</table>

	sumatoria del patrimonio de cada miembro de acuerdo a su porcentaje de participación. **CAPITAL DE TRABAJO** Para calcular el Capital de Trabajo se utilizará la fórmula (Activo Corriente – Pasivo Corriente). Se calificará como HABILITADO en este factor al Proponente que mediante el Registro Único de Proponentes – RUP, acredite lo siguiente: **Capital de Trabajo** = mayor o igual al 100% del presupuesto Oficial. Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, para el cálculo de este criterio, el capital de trabajo se determinará con la sumatoria de los capitales de trabajo de cada miembro de acuerdo a su porcentaje de participación. **LIQUIDEZ: Deberá ser igual o mayor a tres (3)** Liquidez = Activo Corriente Pasivo Corriente Se considerará HABIL el proponente que presente una L **igual o mayor a Tres (3).** Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará la L de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita anteriormente. En este caso, la LIQUIDEZ del proponente plural será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación. **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: Deberá ser menor o igual al cuarenta y cinco por ciento (45%)** Nivel de Endeudamiento = Pasivo Total x100 / Activo Total **Se considerará HABIL el proponente que presente un NE igual o superior al cuarenta y cinco por ciento (45%)** Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará el NE de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita anteriormente. En este caso, el NE del proponente plural será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación. **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: Deberá ser igual o mayor a**

	30 Razón De Cobertura De Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses. **Se considerará HABIL el proponente que presente un RCI igual o mayor a (30).** Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará el RCI de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita anteriormente. En este caso, el RCI del proponente plural será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación. Los Proponentes, cuyos gastos de intereses sean cero (0), y no se pueda calcular el indicador de cobertura de intereses. En este caso, el Proponente, cumple el indicador salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses. Se considera **inhabilitadas** las propuestas que no cumplan con los criterios establecidos **para cada uno** de los indicadores financieros. **CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.** De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 la capacidad organizacional se verificará así: **RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO: Deberá ser mayor o igual a (15%).** Rentabilidad Sobre Patrimonio = (Utilidad Operacional / Patrimonio) * 100. **Se considerará HABIL el proponente que presente un RSP mayor o igual a quince por ciento (15%)** Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará el RSP de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita anteriormente. En este caso, el RSP del proponente plural será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación. **RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS: Deberá ser mayor o igual a (10%).** Rentabilidad Sobre Activos = (Utilidad Operacional / Activo Total) * 100.

	Se considerará HABIL el proponente que presente un RSA mayor o igual a diez por ciento (10%). Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará el RSA de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita anteriormente. En este caso, el RSA del proponente plural será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación. Se considera inhabilitadas las propuestas que no cumplan con los criterios establecidos.
14.3. Requisitos técnicos	**A) EXPERIENCIA** El proponente deberá acreditar hasta dos (2) contratos cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sean similares al objeto de la presente Licitación Pública o comprendan dentro de sus actividades en sumatoria (entre todos), las que forman parte del contrato a celebrar, esto es, VIGILANCIA FÍSICA Y DE SEGURIDAD PRIVADA CON ARMAS, SIN ARMAS, MONITOREO DE ALARMAS Y MEDIOS TECNOLOGICOS; dentro de los cuales por lo menos uno debe contener la prestación de servicios con medio canino en el Atlántico. El valor sumado de los contratos debe ser igual o superior al presupuesto oficial. Los contratos presentados, deberán haberse iniciado y terminado en los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. En todo caso deberá aportarse la copia de los contratos, acompañado del acta de liquidación y/o recibido a satisfacción y/o acta final. Los contratos con los cuales se acredite la experiencia deben estar inscritos en el RUP en todos los códigos UNSPSC requeridos para el presente proceso. En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será de acuerdo a su porcentaje de participación de los integrantes que la tengan. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Cuando el proponente certifique contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará como experiencia el valor que corresponda a su porcentaje de participación.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo.

La relación de la experiencia específica deberá ser presentada utilizando el modelo contenido en el Pliego de Condiciones, en el cual deberá consignar toda la información solicitada. (En caso de que Aplica).

Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de Tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

El SMLMV (Salario Mínimo Legal Mensual Vigente) que se tomará para el cálculo del valor del contrato, será el SMLMV del año en que finalizó, de acuerdo a la certificación del contrato que se relacione en la propuesta así:

PERÍODO	SMLMV
De enero 1 del 2014 a Dic. 31 de 2014	616.000.oo
De enero 1 del 2015 a Dic. 31 de 2015	644.350.oo
De enero 1 de 2016 a Dic 31 de 2016	689.454.oo
De enero 1 de 2017 a Dic 31 de 2017	737.717, oo
De enero 1 de 2018 a Dic 31 de 2018	781.242, oo
De enero 1 de 2019 a Dic 31 de 2019	828.116, oo
De enero 1 de 2020 a Dic 31 de 2020	877.803, oo
De enero 1 de 2021 a Dic 31 de 2021	908.526, oo
De enero 1 de 2022 a Dic 31 de 2022	1.000.000, oo
De enero 1 de 2023 a Dic 31 de 2023	1.160. 000.oo
De enero 1 de 2024 a Dic 31 de 2024	1.300. 000.oo

El Proponente, debe asegurarse que las certificaciones que aporte para acreditar la experiencia exigida en este proceso, se ajusten a los formatos y condiciones aquí dispuestas.

B) DOCUMENTOS TÉCNICOS Y/O AUTORIZACIONES

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

	El proponente debe presentar Licencia de Funcionamiento debidamente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para operar en la modalidad de vigilancia fija, vigilancia móvil, escolta a personas y vehículos, servicios conexos de consultoría, asesoría e investigación; con utilización de arma, sin arma, con medios tecnológicos y medio caninos. Esta licencia debe estar vigente a la presentación de la propuesta y es obligación del contratista mantenerla vigente por el término de ejecución del contrato establecido en los pliegos de condiciones. Para el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes deberá contar con la licencia de funcionamiento de acuerdo a los parámetros expuestos anteriormente y todos sus miembros deberán tener autorización expresa para operar con domicilio principal o sucursal en soledad o en su defecto el área metropolitana de Barranquilla. Para el caso de la licencia de servicio de vigilancia con caninos en la especialidad de detección de sustancias explosivas, Narcóticos y Defensa Controlada, en propuestas presentadas por formas asociativas de participación, al menos uno de los miembros del proponente plural deberá contar con dicha licencia, y dicho miembro deberá ser quien se comprometa a ejecutar dicha actividad, de acuerdo a la naturaleza y extensión de la responsabilidad para cada una de las formas asociativas de participación. En el evento en que la licencia se encuentre en trámite de renovación, debe aportarse el respectivo documento que acredite la solicitud de renovación de la respectiva licencia de funcionamiento en los términos que determina la ley antitramite 019 de 2012 Articulo 35. En el evento en que la información requerida en este numeral no se presente con la propuesta o la misma se presente en forma incompleta, el Municipio de Soledad por una sola vez, solicitará al proponente que, dentro del término perentorio señalado para el efecto, presente dicha información. **RESOLUCIÓN REGISTRO DE CÓDIGOS CANINOS EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA** El proponente allegara junto a su propuesta la resolución de registro de códigos caninos expedido por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada; donde se evidencie que cuenta con unidad canina en el departamento del atlántico; y con los ejemplares caninos suficientes para el desarrollo del objeto contractual, en detección de sustancias explosivas, Narcóticos y Defensa Controlada (Minino cuatro por cada especialidad); lo anterior de acuerdo a la resolución Numero 3776 de junio de 2009 y a la resolución 20174440098277 del 7 de diciembre de 2017

	LICENCIA DE COMUNICACIONES DEL MINISTERIO DE LAS TECNOLOGIAS Y LAS COMUNICACIONES. El oferente debe presentar copia de la licencia expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para desarrollar actividades de telecomunicaciones y permiso para usar el espectro radio eléctrico y establecimiento de una red privada en los términos de la Ley 1341 de 2009 y de los Decretos 4948 de 2009 y 91 de 2010; además de esto se deberá anexar el cuadro de frecuencias donde se evidencia la frecuencia autorizada para el operar en el municipio de soledad y el registro TIC para la Habilitación General para la Provisión de Redes y/o Servicios de Telecomunicaciones, servicios de valor agregado: Monitoreo, Localización Automática – GPS, Telemetría y Telecontrol. La cual deberá estar vigente a la fecha del cierre de la Licitación Pública y durante la ejecución del contrato, emitida por el ministerio de Tecnología de la información y las Comunicaciones. **LICENCIA PARA LA OPERACIÓN DE MEDIOS TECNOLÓGICOS**. El proponente debe aportar copia de la licencia vigente para la operación de medios tecnológicos, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con lo establecido en los artículos 5 y 95 del decreto 356 de 1994. Si la oferta se presenta por consorcio o unión temporal cada uno de estos deberá cumplir con el anterior requisito. **RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE UNIFORMES Y DISTINTIVOS.** El proponente debe aportar copia de la resolución vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada mediante la cual se aprobaron los diseños, colores, materiales, condiciones de uso y demás especificaciones y distintivos utilizados por el personal de vigilancia privada, la cual deberá mantenerse vigente durante la ejecución del contrato. Si el proponente ha solicitado ante la Superintendencia alguna modificación a sus uniformes y distintivos, allegará además de la fotocopia de la resolución el respectivo documento con recibo de radicación ante dicha Superintendencia. **CERTIFICADO DE VINCULACIÓN AL FRENTE DE SEGURIDAD EMPRESARIA DE LA DIJIN DEL AREA METROPOLITADA DE BARRANQUILLA** El oferente debe allegar con su propuesta certificación vigente (no mayor a 60 Días calendario) a la fecha de cierre de la presente licitación, en la que conste su vinculación al frente de seguridad empresaria de la DIJIN del área metropolitana de barranquilla.

	AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL El proponente debe anexar copia de la autorización para trabajo suplementario o para exceder la jornada máxima legal, expedida por el Ministerio de la Protección Social, la cual deberá estar vigente a la fecha de cierre de la presente Licitación Pública. En el caso de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, la certificación de que trata el presente numeral deberá ser expedida a favor de todos los miembros que lo conforman. En el evento en que la información requerida en este numeral no se presente con la propuesta o la misma se presente en forma incompleta, EL Municipio de Soledad por una sola vez, solicitará al proponente que, dentro del término perentorio señalado para el efecto, presente dicha información, el cual, si no se Presenta, dará lugar para que la propuesta sea declarada como NO HABIL. **PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL** El Proponente debe presentar la póliza de responsabilidad civil extracontractual que exige el Gobierno de conformidad con el artículo 18 del Decreto 356 de 1994 y el artículo 6 de la Resolución No. 02601 DE 2003 para el amparo de los riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de Vigilancia y Seguridad Privada y además cubran los daños y lesiones personales causados a terceros por caninos, NO inferior a 400 salarios mínimos legales mensuales Vigentes, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada. La Póliza se debe encontrar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección y el contratista deberá mantenerla vigente durante el término de ejecución del contrato. **PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA** Para efectos del cumplimiento del parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1920 de 2018 y los artículos 2.6.1.1.12.3.1; 2.6.1.1.12.3.2 y 2.6.1.1.12.3.3 del DUR 1070 de 2015 el prestador del servicio de vigilancia y seguridad privada, está obligado y deberá aportar en formato PDF la póliza del seguro de vida colectivo que ampara al personal operativo en el aplicativo de Reporte de Novedades – RENOVA; constituyéndose en un requisito de obligatorio cumplimiento.

<table>
<tr><td></td><td>PAZ Y SALVO EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

El proponente debe aportar paz y salvo vigente de contribución y multas expedido por la SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.

CERTIFICACIÓN MULTAS Y SANCIONES EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

El proponente debe aportar el certificado de multas y sanciones vigente expedido por la SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.</td></tr>
<tr><td>15. Requisitos de evaluación</td><td>Los criterios de selección, son aquellos que permiten la escogencia de la oferta más favorable para el Municipio de Soledad. Los artículos 5 y 12 de la Ley 1150 de 2007, la ley 816 de 2003 y el decreto 1082 de 2015, regulan la materia relacionada con los factores de evaluación y de incentivos en la contratación de las entidades estatales.</td></tr>
<tr><td>15.1. Factores de Evaluación</td><td>En este orden de ideas, es preciso establecer las reglas para determinar cada factor así:

EL MUNICIPIO calificará las propuestas presentadas asignándoles puntaje teniendo en cuenta los siguientes factores de evaluación, sobre una asignación máxima total de mil (1.000) puntos, así:

<table>
<tr><th></th><th>CRITERIOS DE EVALUACION</th><th>PUNTAJE</th></tr>
<tr><td rowspan="5">A. Calidad</td><td>1) PERSONAL REQUERIDO</td><td>500</td></tr>
<tr><td>2) VEHICULO Y TRANSPORTE</td><td>100</td></tr>
<tr><td>3) CONSULTORES</td><td>100</td></tr>
<tr><td>4) PLAZO DE RESTITUCION DE BIENES.</td><td>85</td></tr>
<tr><td>5) VISITA A LOS PUNTOS DE TRABAJO</td><td>100</td></tr>
<tr><td>B.</td><td>PROMOCIÓN INDUSTRIA NACIONAL</td><td>100</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

C.	PUNTAJE ADICIONAL PARA LOS PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	10
D.	MIPYMES (2,5 PUNTOS)	2.5
E.	EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (2,5 PUNTOS).	2.5
	TOTAL PUNTOS	**1.000**

De acuerdo con el puntaje obtenido por cada uno de los proponentes, se establecerá un orden de elegibilidad de mayor a menor puntaje, para la adjudicación del contrato.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, el Municipio de Soledad escogerá el Proponente aplicando los criterios de desempate de acuerdo al artículo 35" de la ley 2069 del 31 de diciembre del 2021.

A**. CALIDAD**

1. PERSONAL REQUERIDO MÁXIMO 500 PUNTOS.

Se deberá allegar las hojas de vida donde se certifique los requisitos aquí exigidos.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales se podrá cumplir en conjunto o por uno de sus integrantes.

DIRECTOR DE OPERACIONES 150 PUNTOS

Se le asignarán 100 puntos al proponente que ofrezca un director de operaciones con las siguientes calidades profesionales.

CALIDADES PROFESIONALES	PUNTAJE
Oficial Superior retirado de las Fuerzas Militares y/o de Policía Nacional	20
Especialista en administración de la seguridad	20
Especialista En Seguridad y Defensa nacional	15
Especialista en administración de recursos Militares	15
Diplomado en gerencia integral de empresas de servicios.	10
Diplomado en liderazgo y gestión de reclutamiento y/o liderazgo estratégico	10
Experiencia mínima de cuatro (4) años en la dirección de operaciones de la empresa proponente.	10
Consultor en seguridad vigente expedido por la SVSP	10

Promotor en convivencia ciudadana expedido por la PONAL	10
Evaluador de personas por competencias laborales en seguridad y vigilancia privada – SENA (ley 1920 de 2018 articulo 11)	10
Auditor interno de sistemas de gestión de seguridad según la norma ISO 18788:2018	10
Vinculación mínima de 4 años con la proponente acreditada mediante certificación laboral y el pago de la seguridad social del tiempo certificado	10

.

1.2 JEFE DE OPERACIONES. 100 PUNTOS

Para acreditar este requisito de puntaje se debe anexar las constancias de las siguientes calidades profesionales

CALIDADES PROFESIONALES	PUNTAJE
Ser Profesional en áreas administrativas, económicas y/o jurídicas y oficial retirado de las fuerzas militares en uso de buen retiro	20
Fotocopia de la resolución de la Superintendencia de Vigilancia donde acredite ser consultor en seguridad privada	10
Diplomado en alta gerencia en seguridad	10
Especialización en entidades oficiales	10
Promotor en convivencia ciudadana expedido por la PONAL de área metropolitana de Barranquilla.	10
Evaluador de personas por competencias laborales en seguridad y vigilancia privada – SENA (ley 1920 de 2018 articulo 11)	10
Auditor interno de sistemas de gestión de seguridad según la norma ISO 18788:2018	10
Tener vinculación vigente con el proponente a la fecha de cierre, y al menos diez (10) años continuos con el mismo, se deben anexar documentos soportes para acreditar la vinculación contractual o laboral con la empresa o certificación laboral expedida por el proponente y registro en el RENOVA y las planillas de seguridad social	20

1.3 RESPONSABLE DEL SISTEMA DE GESTION INTEGRADO Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (150 PUNTOS)

En cumplimento a la Resolución Número 0312 del 13 de febrero 2019, los cuales reglamentan la implementación de sistema de seguridad y salud en el trabajo; es necesario contar dentro del personal de profesionales que integran la empresa contratistas, con un profesional que tenga conocimientos en sistemas de gestión integrado y Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) que garantice la seguridad física y mental de todas la personas que se involucraran dentro del desarrollo del contrato; dando cumplimiento a lo normado por el Ministerio de trabajo, ministerio de salud y protección social y el ministerio de medio ambiente; además será el encargo del SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO el cual continente el SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD, el SISTEMA GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, el SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL, el SISTEMA DE GESTIÓN DE CONTROL Y SEGURIDAD, el sistema de GESTIÓN PARA OPERACIONES DE SEGURIDAD PRIVADA y el Sistema de PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SIPLAFT)

Por lo tanto, se otorgará ciento cincuenta puntos (150) del sistema de gestión integrado que tenga las siguientes calidades adicionales:

CALIDADES PROFEsIONALES	PUNTAJE
Profesional Universitario Graduado (Diploma de Grado) en cualquier área	10
Especialista en gerencia y control de riesgos profesionales	20
Especialista en salud ocupacional y/o Administrador de la Seguridad y Salud Ocupacional y/o cualquier pregrado en seguridad y salud en el trabajo que no requiera especialización. Profesional Universitario Graduado (Diploma de Grado) en cualquier área o en seguridad y salud en el trabajo	10
Especialista en gestión ambiental	10
Magister en gestión logística	20
Credencial de consultor (Acreditar mediante resolución vigente otorgada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, que lo faculte para la prestación del servicio como Consultor.)	10
Diplomado en sistema de gestión de seguridad basado en las normas ISO 27001, ISO 28000 e ISO 31000	10
Evaluador de personas por competencias laborales en seguridad y vigilancia privada – SENA	10
Diplomado en LA/FT - FPADM Y PTEE “Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, Proliferación de Armas de	10

Destrucción Masiva y programa de transparencia y ética empresarial"	
Auditor en Gestión del Riesgo LA/FT Basado en la norma ISO 31000:2018 e ISO 19011:2018	10
Curso de capacitación virtual de 50 horas en SST y Curso de capacitación de actualización certificada de veinte (20) horas de acuerdo a la circular 063 de 2020 del Ministerio de Trabajo	10
Técnico en logística de servicios de seguridad	10
Tener una Experiencia mínima de SEIS (6) años, en Seguridad y salud en el trabajo contados a partir de la fecha de la expedición de la licencia de prestación de los servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo; soportado con el pago de la seguridad social	10

1.4 TRES SUPERVISORES 100 PUNTOS

El proponente que ofrezca como mínimo TRES (3) supervisores, para la ejecución del contrato con disponibilidad permanente de 24 Horas, que realicen las funciones de coordinación interna, control y supervisión de los puestos de vigilancia.

Dentro de los cuales deberán acreditar un supervisor líder con las siguientes calidades:

CALIDADES PROFECIONALES	PUNTAJE
Profesional Universitario Graduado (Diploma de Grado) en cualquier área.	10
Credencial de investigador (Acreditar mediante resolución vigente otorgada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, que lo faculte para la prestación del servicio como investigador.)	10
Promotor en convivencia ciudadana expedido por la PONAL	10
Técnico de sistemas de seguridad electrónica y CCTV	10
Diplomado en auditoría de la calidad	5
Diplomado en derecho laboral	10
Diplomado en alta gerencia	10
Diplomado en gestión del talento humano	5
Diplomado en seguridad y salud en el trabajo	5
Pantallazo del APO donde se encuentre acreditado como supervisor.	5

Evaluador de competencias laborales por parte del SENA	10
Vinculación mínima de 4 años con la proponente acreditada mediante certificación laboral y el pago de la seguridad social del último año	10

Nota: Los otros dos supervisores deben ser técnicos o tecnólogos en cualquier área

2. VEHICULOS Y TRASPORTE (MÁXIMO 100 PUNTOS)

Este puntaje se otorgará al proponente que ofrezca sin costo para la entidad, una camioneta 4X4 modelo mínimo 2020 a nombre del proponente y para uso exclusivo dentro de la ejecución del contrato y apoyo a la seguridad física y reacción inmediata.

Así mismo se permitirá la acreditación de este requisito a través de contrato de arrendamiento y la presentación de los documentos para su circulación y tránsito. (tarjeta de propiedad y SOAT)

3. CONSULTORES: (Máximo 100 puntos)

La Entidad requiere que el oferente cuente con licencia de autorización de servicios conexos de asesoría, consultoría e investigación en seguridad privada emanada por la SUPERVIGILANCIA, con el propósito que ante un eventual siniestro se pueda investigar inicialmente por parte del oferente las circunstancias que dieron origen al hecho y se presente el informe respectivo, adicionalmente para que puedan hacer los estudios de riesgos y protocolos por cada puesto. Para lo cual, si el oferente demuestra que cuenta dentro de su nómina con los siguientes consultores, obtendrá:

CONSULTOR	PUNTOS
Tres (3) consultores	100
Dos (2) consultores	75
Un (1) consultor	50
Cero (0) consultores	0

Para obtener el puntaje se debe adjuntar el pago de la seguridad social del último año y copia de la Resolución y/o credencial vigente que lo acredite como consultor.

El personal aportado deberá ser diferente al representante legal, director de Operaciones, jefe de operaciones y el responsable del sistema de gestión y seguridad en el trabajo.

4. PLAZO DE RESTITUCIÓN DE LOS BIENES SUSTRAIDOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD (85 PUNTOS)

El proponente que ofrezca bajo la gravedad de juramento restituir los bienes hurtados de las dependencias de la entidad en el menor tiempo posible una vez surtido el trámite administrativo para la determinación la responsabilidad de la empresa, obtendrá el máximo puntaje de acuerdo a la tabla que se establezca para este numeral.

El plazo se cuenta a partir de la fecha de la comunicación suscrita por el supervisor del contrato, en la que se informa a la compañía de vigilancia el hurto del bien. La reposición del bien se debe efectuar por uno de iguales o superiores características del bien hurtado.

RANGO PUNTOS	NUMERO DE DIAS A OFERTAR
85 PUNTOS	De 5 a 9 días hábiles
50 PUNTOS	De 10 a 14 días hábiles
25 PUNTOS	De 15 a 20 días hábiles
0 PUNTOS	Más de 20 días hábiles

NOTA: No se aceptarán expresiones como: inmediata, horas o minutos. La Unidad inferior será 5 días hábiles, El proponente que ofrezca 4 o menos días hábiles obtendrá Cero puntos.

En caso de consorcios o uniones temporales, la Entidad tomará de manera independiente los plazos y de esta forma asignará los respectivos puntajes

5. VISITA A LOS PUNTOS DE TRABAJO: (100 PUNTOS)

El proponente que asista a la visita de los diferentes puestos de vigilancia a nivel municipal a la fecha y hora consagrada en el cronograma se le otorgara 100 puntos; sin embargo, también se permitirá que el oferente adjunte registro fotográfico de los puestos de vigilancia y seguridad privada, junto con un cronograma donde se compromete con la Entidad a hacer entrega de los estudios de seguridad para cada puesto; es decir este requisito se podrá cumplir en cualquiera de las dos formas antes descritas.

B. PUNTAJE POR PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA NACIONAL (100 Puntos)

Se asignarán cien (100) puntos a la propuesta que indique que la ejecución del contrato se hará exclusivamente con personal nacional. En caso

contrario, esto es, si sólo parte del personal es de origen nacional, se asignarán cero (0) puntos.

Para acreditar este criterio el representante legal del proponente deberá suscribir carta en la que manifieste el porcentaje % de personal de origen nacional con el que ejecutará el contrato.

C. PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD. (10 PUNTOS)

Se otorgarán diez (10) puntos) a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

b. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1 %, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigida
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

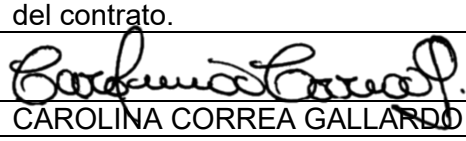
Para efectos de lo señalado en el presente artículo. si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

	D. MIPYMES (2,5 PUNTOS) De conformidad con el Decreto 1860 de 2021, se otorgarán máximo de cero puntos veinticinco (0.25) puntos a las empresas que acrediten su condición como MIPYMES, circunstancia que se verificará en el Registro único de Proponentes. NOTA. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MIPYME y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. E. EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (2,5 PUNTOS). De conformidad con el Decreto 1860 de 2021, se otorgarán máximo de cero puntos veinticinco (0.25) puntos a las empresas de mujeres y a los emprendimientos cuando estos acrediten alguna de las siguientes condiciones: 1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación. 2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los

	requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. 3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil. 4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal. NOTA: Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones antes indicadas deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del presente proceso de selección. REDUCCION DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS De conformidad al artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 “Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o clausulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

	Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. PARAGRAFO primero. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. PARAGRAFO segundo. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el Artículo 6 de la Ley 2020 de 2020." Por lo que a los proponentes del proceso a los cuales se les haya impuesto una o más multas o clausulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, se les descontará de su ponderación 2 puntos, con excepción de aquellos actos administrativos sancionatorios que sean objeto e medios de control jurisdiccional" PROPUESTA ECONÓMICA Los precios de vigilancia son regulados por el Decreto 4950/2007, por ende, no serán objeto de evaluación, pero se debe presentar la oferta económica so pena de rechazo en el anexo destinado para tal fin en el presente pliego de condiciones (Anexo 3 y 7) . Los valores para los servicios a prestar en la vigencia 2026 deberán cumplir las directrices de la CIRCULAR EXTERNA expedida el 20251300000115 DEL 30 DIC 2025 estos valores serán ajustados por la entidad de acuerdo al incremento del SMMLV en cada anualidad. El presupuesto para la Cooperativas será disminuido en un 10%, concordante con el Decreto 4950/2007 y la circular externa que imite la superintendencia de vigilancia y seguridad privada para cada vigencia. En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, el Municipio de Soledad escogerá el Proponente aplicando los criterios de desempate de acuerdo al artículo 35" de la ley 2069 del 31 de diciembre del 2021, modificada por el decreto 296 de 2021 y adicionada por la ley 2337 del 2023.
15.2. Análisis de Riesgo y forma de mitigarlo	La Alcaldía Municipal de Soledad, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1., numeral 6 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborada por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Ver

<table>
<tr><td></td><td>Anexo Matriz de Riesgos que se publica en el SECOP de manera simultánea con el presente documento.</td></tr>
<tr><td>16. Garantías</td><td>El artículo 7 de la ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del decreto 1082 de 2015, contiene el régimen de garantías exigibles en la contratación de las entidades estatales. Son entonces clases de garantías: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza; (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía bancaria.

Para la futura contratación se requerirá de las siguientes garantías:
<table>
<tr><th>Garantía</th><th>PRE-CONTRACTUAL</th><th>CONTRACTUAL</th><th>POST-CONTRACTUAL</th><th>APLICA</th><th>Porcentaje (%)</th><th>Plazo</th></tr>
<tr><td>Seriedad de la oferta</td><td>X</td><td></td><td></td><td>SI</td><td>10</td><td>3 meses</td></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td></td><td>X</td><td></td><td>SI</td><td>10</td><td>Hasta la liquidación</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.</td><td></td><td>X</td><td></td><td>SI</td><td>5</td><td>Plazo del contrato y Tres (3) años más</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td></td><td></td><td>X</td><td>SI</td><td>10</td><td>Plazo del contrato y cuatro (4) meses más</td></tr>
<tr><td>Seguro de responsabilidad civil.</td><td></td><td>X</td><td></td><td>SI</td><td>5%</td><td>Igual al período de ejecución del contrato</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>17. Supervisión</td><td>Secretaria de Educación Municipal</td></tr>
<tr><td></td><td></td></tr>
<tr><td>18. Liquidación del contrato</td><td>Cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del plazo de ejecución del contrato.</td></tr>
<tr><td>FIRMA</td><td></td></tr>
<tr><td>NOMBRE</td><td>CAROLINA CORREA GALLARDO</td></tr>
<tr><td>CARGO</td><td>Secretaria de Educación Municipal</td></tr>
<tr><td>Proyecto:</td><td>Olga Donado – Profesional Universitario Permanencia</td></tr>
</table>

Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

El Municipio de Soledad, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. numeral 6 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

N°	Clase	Área	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	Asignación	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impactodespués delTratamiento				Personaresponsable por implementarel tratamiento/control	VentanadeTiempo	Fechaen quese completael tratamiento/control	Riesgo y tratamiento/ controles monitoreados/revisado	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad				Cómo	Cuándo
1	General	Interno	Contratación	Administrativo	La falta de firma por parte del adjudicatario del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato	3	5	8	Extremo	Contratista	Requerir al contratista para la firma del contrato	2	4	6	Alto	Supervisor	Termino para firmar contrato	Se retome el cumplimiento del contrato	A través de oficios	Una vez se presenten los hechos
2	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Demoras en la orden de inicio, debido a que el contratista no aporta oportunamente las garantías correspondientes	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato	3	3	6	Alto	Contratista	Requerir al contratista para el inicio del contrato	2	2	4	Bajo	Supervisor	Una vez firmado el contrato	Se inicie el cumplimiento del contrato	A través de oficios	Una vez se presenten los hechos
3	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Demoras en el inicio del contrato, debido a la aprobación tardía de documentos de legalización del contrato por parte del Municipio	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato	3	3	6	Alto	Contratante	Verificar la actuación del supervisor por parte de su superior	2	2	4	Bajo	Secretario	Una vez firmado el contrato	Se inicie el cumplimiento del contrato	Requerimiento al supervisor	Una vez se presenten los hechos
4	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Radicación extemporánea de cuentas de cobro por parte del contratista	Desgaste en los procesos por parte de la administración	2	1	3	Bajo	Contratista	Verificación de la documentación y devolución si no es pertinente	2	1	3	Bajo	Supervisor	Fechas de corte	Al devolver la documentación	Verificación de las fechas de corte	Una vez se presenten los hechos

N°	Clase	Área	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	Asignación	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impactodespués delTratamiento				Personaresponsable por implementarel tratamiento/control	VentanadeTiempo	Fechaen quese completael tratamiento/control	Riesgo y tratamiento/ controles monitoreados/revisado	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad				Cómo	Cuándo
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Elaboración errónea de las actas y/o cuentas por parte del contratista que ocasionan demoras de más de lo establecido para su pago	Desgaste en los procesos por parte de la administración	2	1	3	Bajo	Contratista	Verificación de la documentación y devolución si no es pertinente	2	1	3	Bajo	Supervisor	Fechas de corte	Al devolver la documentación	Verificación de las fechas de corte	Una vez se presenten los hechos
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Demora por más de una semana en la revisión y trámites de actas y/o cuentas por parte de supervisores de contrato	Impacta negativamente al contratista en sus pagos	3	3	6	Alto	Contratante	Verificar la actuación del supervisor por parte de su superior	2	2	4	Bajo	Secretario	Una vez firmado el contrato	Se inicie el cumplimiento del contrato	Requerimiento al supervisor	Una vez se presenten los hechos
7	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Riesgo humano por accidente que afecte al contratista sin perjuicio a terceros	Incide en el cumplimiento del objeto contractual	3	4	7	Alto	Contratista	Requerir al contratista	2	3	5	Alto	Supervisor	Al presentarse el evento	Mejore estado del contratista	Verificación del estado de salud a través de incapacidad o concepto médico – evaluar la situación para cumplimiento del contrato	Una vez se presenten los hechos
8	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Riesgos técnicos, operativo o tecnológicos que afecten la prestación del servicio por parte del contratista	Incumplimiento del objeto contractual	3	4	7	Alto	Contratista	Requerir al contratista	2	3	5	Alto	Supervisor	Al presentarse el evento	Mejore estado del contratista	Verificación del estado de salud a través de incapacidad o concepto médico	Una vez se presenten los hechos
9	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Riesgos por modificación del régimen de impuestos	Se elevan costos para el contratista	2	2	4	Bajo	Contratista	Dejar establecido en el contrato la obligación del pago de impuestos	1	1	2	Bajo	Supervisor	Suscripción del contrato	Mejore estado del contratista	Estudio de la normatividad aplicable	Una vez se presenten los hechos
10	General	Interno	Ejecución	Operacionales	incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista	Incumplimiento del objeto contractual	3	5	8	Extremo	Contratista	Requerir al contratista y a la Aseguradora	2	4	6	Alto	Supervisor	Ejecución del contrato	Se retome el cumplimiento del contrato	A través de oficios	Una vez se presenten los hechos

N°	Clase	Área	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	Asignación	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impactodespués delTratamiento				Personaresponsable por implementarel tratamiento/control	VentanadeTiempo	Fechaen quese completael tratamiento/control	Riesgo y tratamiento/ controles monitoreados/revisado	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad				Cómo	Cuándo
11	General	Interno	Ejecución	Naturaleza	Que durante la ejecución del contrato, el contratista afronte situaciones catalogadas como casos fortuitos que le impidan el cumplimiento del contrato	Incumplimiento del objeto contractual	3	3	6	Alto	Contratista	Evaluar las condiciones de los eventos para tomar las acciones a corregir	2	2	4	Bajo	Supervisor	Al presentarse el evento	Superado los eventos	Evaluación de los hechos	Una vez se presenten los hechos
13	General	Externo	Ejecución	regulatorios	Los efectos originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato relacionadas con el objeto o actividades a contratar y que sean aplicables al contrato	Modificación en el alcance del objeto	2	2	4	Bajo	Contratante	Verificación y ajuste del contrato a la nueva normatividad	1	1	2	Bajo	Supervisor	Al presentarse el evento	Socializada la norma	Estudio y verificación de la nueva normatividad	Una vez se presenten los hechos
14	General	Externo	Ejecución	Sociales o Políticos	riesgo político relacionado con conflictos internos que afecten la ejecución del contrato	Incumplimiento del objeto contractual	2	2	4	Bajo	Contratante	Verificación del alcance de los eventos que impiden el cumplimiento del objeto y posible suspensión	1	1	2	Bajo	Supervisor	Al presentarse el evento	Superado los riesgos políticos y sociales	Verificación de los hechos e intervención de las autoridades competentes	Una vez se presenten los hechos

N°	Clase	Área	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	Asignación	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impactodespués delTratamiento				Personaresponsable por implementarel tratamiento/control	VentanadeTiempo	Fechaen quese completael tratamiento/control	Riesgo y tratamiento/ controles monitoreados/revisado	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad				Cómo	Cuándo
	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Suspensión o cancelación de la licencia de funcionamiento por parte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, durante la ejecución del contrato	Riesgo en la prestación del servicio, con posible incumplimiento del contrato	3	2	5	Riego medio	Contratista	a) Cesión del contrato, si el contratista es persona jurídica, o cesión de la participación a un tercero, por parte del integrante del consorcio o unión temporal respectivo, si se dan las condiciones señaladas en el contrato, y en los documentos del proceso de selección, y ejecución de las medidas legales y administrativas aplicables pertinentes..	1	1	2	Riego bajo	Supervisor	Al presentarse el evento		Seguimiento y control a cargo de la supervisión del contrato, verificando la vigencia de la Licencia de funcionamiento.	Durante el plazo de ejecución

ANEXO TECNICO INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y PARTE LOCATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

DISTRIBUCION DEL SERVICIO

El servicio será distribuido conforme a la necesidad del servicio en las siguientes instituciones educativas oficiales y sedes administrativas.

ITEM	NOMBRE DE I.E.
1	INSTITUCION EDUCATIVA ALBERTO PUMAREJO
2	INSTITUCION EDUCATIVA POLITECNICO DE SOLEDAD
3	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL JOSE CASTILLO BOLIVAR
4	INSTITUCION EDUCATIVA PRIMERO DE MAYO PRINCIPAL
5	INSTITUCION EDUCATIVA PRIMERO DE MAYO SEDE 2
6	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO INDUSTRIAL BLAS TORRES DE LA TORRE
7	INSTITUCION EDUCATIVA DE SOLEDAD - INOBASOL PLAZA
8	INOBASOL SEDE SALCEDO
9	INOBASOL SEDE PARA SORDO
10	INOBASOL SEDE No. 18
11	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE SOLEDAD (ITICSA)
12	I.E. TECNICA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE SOLEDAD (ITICSA) SDE 2
13	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN
14	INSTITUCION EDUCATIVA JOHN F KENNEDY DE SOLEDAD
15	INSTITUCION EDUCATIVA JOHN F KENNEDY DE SOLEDAD SEDE OASIS
16	INSTITUCION EDUCATIVA TAJAMAR
17	INSTITUCION EDUCATIVA TAJAMAR SEDE 2
18	INSTITUCION EDUCATIVA SAGRADO CORAZON MARGARITAS
19	INSTITUCION EDUCATIVA SAGRADO CORAZON SEDE TRIUNFO

20	INSTITUCION EDUCATIVA GABRIEL ESCORCIA GRAVINI DE SOLEDAD ATLANTICO
21	INSTITUCION EDUCATIVA DOLORES MARIA UCROS PRINCIPAL
22	INSTITUCION EDUCATIVA DOLORES MARIA UCROS SEDE 2
23	INSTITUCION EDUCATIVA DOLORES MARIA UCROS SEDE 3 BENEDETTI
24	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO RAMON MORENO
25	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA MANUELA BELTRAN
26	INSTITUCION EDUCATIVA VISTA HERMOSA DE SOLEDAD
27	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS R. CAPARROSO
28	INSTITUCION EDUCATIVA INEM MIGUEL ANTONIO CARO
29	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL DE SOLEDAD MARIA AUXILIADORA
30	I. E. T INDUSTRIAL DE SOLEDAD MARIA AUXILIADORA SEDE 2
31	INSTITUCION EDUCATIVA VILLA MARIA
32	INSTITUCION EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA
33	INSTITUCION EDUCATIVA JOSEFA DONADO
34	INOBASOL SEDE LOMA
35	JOSEFA DONADO CABICA
36	INSTITUCION EDUCATIVA NOBEL JUAN MANUEL SANTOS
37	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL SAN ANTONIO DE PADUA
38	I.E. TECNICA INDUSTRIAL SAN ANTONIO DE PADUA SEDE 2
39	INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO JOSE DE CALDAS
40	INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO JOSE DE CALDAS SEDE 2
41	INSTITUCION EDUCATIVA COMERCIAL NTRA SRA DE LAS MISERICORDIAS

42	INSTITUCION EDUCATIVA JESUS MAESTRO F.M.S.D.
43	INSTITUCION EDUCATIVA VILLA ESTADIO
44	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
45	I. EDUCATIVA TECNICA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER SEDE 2
46	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA MICROEMPRESARIAL DE SOLEDAD
47	INSTITUCION EDUCATIVA NOROCCIDENTAL DE SOLEDAD GAVIOTAS
48	INSTITUCION EDUCATIVA NOROCCIDENTAL DE SOLEDAD MUVDI
	SEDES ADMINISTRATIVAS
1	SEDE ALCALDIA MUNICIPAL
2	CENTRO DE REHABILITACIÓN ADULTO MAYOR
3	CDI PRIMERO DE MAYO
5	CDI CENTENARIO
6	CDI NORMANDIA
7	CDI NUEVA ESPERANZA 2
8	CDI NUEVA ESPERANZA (I.E JUAN MANUEL SANTOS)
9	CDI VILLA ESTADIO
10	CDI LOS ROBLES
11	CDI CANDELARIA
12	CDI VILLA ADELA
13	CDI LOS ALMENDROS
14	CDI LA CENTRAL
15	CDI LOS NISPEROS
16	OFICINA DE VICTIMAS
17	MUSEO
18	SALUD PUBLICA
19	POLIDEPORTIVO HIPÓDROMO
20	CASA DE LA MÚSICA

21	PERSONERIA Y CONCEJO MUNICIPAL
22	CASA DE LA CULTURA
23	HOSPITAL LA MISERICORDIA
24	CASA DE LA JUVENTUD
25	CEMENTERIO CENTRAL
26	CEMENTERIO NUEVO
27	SECRETARIA DE DEPORTE

RECURSO HUMANO MINIMO REQUERIDO PARA CUBRIR DODO EL DISPOSITIVO DE SEGURIDAD.

No Orden	CANTIDAD DE PUESTOS	MODALIDAD	CARGO	CANTIDAD DE PERSONAL
1	80	Servicio de vigilancia y seguridad Privada 24 horas todos los días del mes sin arma	Guardas de seguridad	240
2	5	Servicio de vigilancia y seguridad Privada 24 horas todos los días del mes con arma.	Guardas de seguridad	10
3	1	Servicio con medio canino	Manejador Canino	2
4	2	Servicio de vigilancia y seguridad privada 12 horas diurnas sin arma todos los días del mes	Guardas de seguridad	2
5	18	Servicio de vigilancia y seguridad privada 12 horas nocturnas sin arma todos los días del mes	Guardas de seguridad	18
6	1	Servicio de coordinación operativa o jefe de operaciones exclusiva las 24 horas todos los días del mes sin arma	Coordinación operativa o Jefe de operaciones	1

.

7	1	Servicio de supervisión operativa exclusiva motorizado las 24 horas todos los días del mes sin arma	Supervisores	1
8	7	Servicio de vigilancia y seguridad privada 12 horas nocturnas con arma todos los días del mes	Guardas de seguridad	7
9	6	Servicio de vigilancia y seguridad privada 12 horas diurnas sin arma por día sábados, domingos y festivos	Guardas de seguridad	12
		TOTAL RECURSO HUMANO		295